



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



C.R.A
Corporación Autónoma
Regional del Atlántico

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Barranquilla, **23 ABR. 2019**

Señor
ANDRES PEREIRA DE LA SALAS
Ciudad.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 del 18 de Enero de 2011), y en vista de que en la solicitud radicada en esta Entidad bajo el Radicado N°000283 del 14 de enero de 2019 no indicó dirección para recibir comunicaciones, la Corporación procede a surtir el trámite de la Notificación mediante AVISO para dar a conocer la existencia y contenido del **Oficio N°000205 del 18 de Enero de 2019** emitido por el Director General, a través del cual, se da respuesta a la mencionada solicitud. Se deja constancia que contra el referido oficio procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

Se fija el presente AVISO en la Oficina de Recepción de la CRA-Atlántico y en la Página Web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles desde hoy **23 ABR. 2019** siendo las 8:00 A.M. y hasta las 5:00 PM del día **29 ABR. 2019**

La notificación del **Oficio N°000205 del 18 de Enero de 2019**, se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso, esto es el día **30 ABR. 2019**

Anexo: copia del citado oficio.

Alberto Escolar Vega

ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL

Proyectó: Juvenal Cudris Bustamante – Asesor Externo *JB*
Revisó: Dra. Gloria Taibel Arroyo – Profesional Especializado *GA*
V° B°: Dra. Juliette Sleman Chams – Asesora de Dirección *JSC*

Calle 66 N°. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla-Colombia
cra@crautonomia.gov.com
www.crautonomia.gov.co





Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible

Publicar



C.R.A
Corporación Autónoma
Regional del Atlántico

D.E.I.P. de Barranquilla. **18 ENE. 2019**

E-000205

Señor
ANDRES PEREIRA DE LA SALAS

ASUNTO: Respuesta a la solicitud radicada con el No. 000283 del 14 de enero de 2019.

Cordial Saludo.

Atendiendo la solicitud por usted presentada mediante el radicado del asunto, por medio de la cual requiere certificado donde conste el área de terreno que se encuentra ubicado en la punta de Puerto Veleró, con la finalidad de ofrecer servicios de deportes náuticos en dicho lugar, me permito indicar lo siguiente;

Revisado el contenido de los documento aportados con la solicitud descrita en precedencia, se pudo evidenciar que para el asunto a tratar corresponde a un trámite ambiental que conlleva a diligencias de inspección y posterior evaluación para la toma de la decisión administrativa, el cual te será notificado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011. Por consiguiente, no es procedente la expedición del certificado pretendido.

Esperamos haber atendido su solicitud, y estaremos prestos a cualquier otro requerimiento de su parte.

Atentamente,

Alberto Escolar Vega

ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL

Proyectó: J.C.M.

Revisó: Dra. Karem Arcón – Profesional Es

VoBo: Ing. Lilliana Zapata Garrido – Subdirectora de Gestión Ambiental

Aprobó: Dra. Juliette Sleman Chams - Asesora de Dirección

Calle 66 N°. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla-Colombia
cra@crautonomia.gov.com
www.crautonomia.gov.co

